EUDS Mi Universidad INFOGRAFÍA.

Nombre del Alumno: Abner Jacob Monterroso Albizurez.

Nombre del tema: Medios de prueba.

Nombre de la Materia : Derecho procesal I.

Nombre del profesor: Luis Eduardo Lopez Morales.

Nombre de la Licenciatura : Derecho.

Cuatrimestre: 4.







UNIVERSIDAD DEL SURESTE 2







sin que estén obligados a expresar los motivos de su apreciación, la cual no puede, por tanto, ser objeto de impugnación por las partes ni de revisión por otro tribunal. DOCUMENTAL

demurranta Actualmente, el juzgador puede valorar las pruebas conforme a alguno de los siguientes sistemas. El legal o tasado, el de libre apreciación razonada, y por ultimo un El legal o tasado, el de libre apreciación razonada, y por ultimo un Se encuenta regulado en los artículos 391 al 43 del Código de procedimientos Civiles de Chisos.

Sistema de apreciación probatoria

n o valoración de las pruebas es la operación que ador con objeto de determinar la fuerza probatoria de s medios practicados en el proceso. n la exterioriza el juez en la sentencia, en la parte





UNIVERSIDAD DEL SURESTE 4



Referencias bibliográficas

UDS 2024. DERECHO PROCESAL 1 unidad III, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE 5